

Acta de Sesión DL-1124/2020

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las doce horas del día siete de febrero de dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Agustín Salvador Hernández Ventura
Antonio Juan Javier Martínez
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. PRESIDENCIA
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. Desarrollo de la Sesión:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1124/2020.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



[Handwritten signature]

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1123/2020 de fecha treinta de enero de dos mil veinte.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

III. PRESIDENCIA

- a. La señora Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, con base al reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, publicado en el Diario Oficial N° 197, tomo 337 del 23 de octubre de 1997, art. 6 Literal "o" establece que el Consejo de Administración tendrá la atribución de " autorizar misiones oficiales de empleados o funcionarios al exterior para su trámite respectivo, de conformidad a los procedimientos establecidos..." y como se establece en el procedimiento PO-A.4.2-0 Procedimiento de Capacitaciones/Misiones Oficiales fuera del país, solicita la aprobación al Consejo de Administración, autorizar la Misión Oficial al Ing. Francisco Reinery Vásquez García, Especialista en Gestión Ambiental, para que participe en la Conferencia Understanding Risk Centroamérica en el Centro de Convenciones de Costa Rica, del 12 al 14 de febrero de 2020.

El propósito de la participación del Ing. Vásquez en la Conferencia, es que conozca y ponga en práctica sobre las asociaciones público-privadas, los últimos conocimientos técnicos en la identificación de riesgos de desastres y comparta con los demás expertos sobre iniciativas para la comunicación y la gestión del riesgo a desastres. La invitación surge en el marco del trabajo que viene desarrollando el Departamento de Gestión Ambiental para la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los proyectos de inversión, y el desarrollo del manual de operaciones del componente Contingente de Respuestas a Emergencias, CERC (por sus siglas en inglés) del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, que se encuentra en gestión con al Banco Mundial.



Esta conferencia busca construir alianzas estratégicas entre expertos, organizaciones, instituciones académicas y otros, para pasar de la comprensión del riesgo a la acción de la resiliencia ante desastres, apoyando los procesos actuales de colaboración e integración regional.

Los costos del viaje y estadia serán cubiertos en su totalidad por el Banco Mundial, por lo que el FISDL no incurrirá en gastos de ningún tipo. Las fechas de la misión oficial serán del 11 al 14 de febrero de 2020, incluyendo fechas de traslado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1220/2020 de fecha 03 de febrero de 2020, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2020, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

Modificación de procesos

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	Monto Anterior	Nuevo Monto	MES DE CONTRATACIÓN
1	Introducción de Agua Potable	SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO	\$ 262,468.23	\$284,862.36	abril

La razón de la modificación de la PAAC del año 2020 de la Gerencia de Infraestructura, es para la actualización del monto de un proceso, para la contratación del realizador del proyecto "SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO." Lo anterior debido a que se hizo una revisión de los costos del proyecto por parte del Departamento de



Handwritten signature or initials.

Ingeniería del FISDL, considerando lo establecido en la política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año 2019 numeral 2.7, lo cual obliga a la modificación del monto del proceso ingresado en la PAAC del año 2020.

Con la modificación de la línea de trabajo 03 APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EN EL SALVADOR -0303 INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA- 4997 se afecta a la fuente de financiamiento 86-2-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. A solicitud del Departamento de Gestión del Talento Humano el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1220/2020 de fecha 03 de febrero de 2020 recomendó al Consejo de Administración, aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2020 del Departamento de Gestión de Talento Humano, para adicionar en las fuentes de financiamiento 70-P GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2020 y 99-1 Recursos FISDL 2020, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

1. En la Fuente de financiamiento 70-P GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2020: Adición de 1 proceso que corresponde a la mercancía de Servicio de Buses, este fondo ha sido asignado en fecha posterior al ingreso del Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2020 (PAAC), en Sesión número DL-1122/2020 de fecha 23 de enero 2020, para atender necesidades del programa de formación e incentivos laborales.

Adición de proceso en PAAC:

MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	FECHA DE CONTRATACIÓN
SERVICIO DE BUSES (54401)	SERVICIO DE TRANSPORTE	70-P GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2020	\$2,500.00	FEBRERO



2. En la Fuente de financiamiento 99-1 RECURSOS FISDL: Adición de procesos a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, estos fondos han sido asignados en fecha posterior al ingreso de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2020 (PAAC), en Sesión # DL-1122/2020 de fecha 23 de enero 2020, para atender necesidades del programa de formación e incentivos laborales.

MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	FECHA DE CONTRATACIÓN
AERÓBICOS	SERVICIOS COREOGRÁFICOS	99.1 RECURSOS FISDL	\$1,260.00	ABRIL
CONVIVIO FAMILIAR	JUEGOS CLÁSICOS	99.1 RECURSOS FISDL	\$ 1,300.00	NOVIEMBRE

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- c. A solicitud de la Gerencia de Sistemas y Tecnología el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1220/2020 de fecha 03 de febrero de 2020, recomendó al Consejo de Administración aprobar la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2020, para que la Gerencia de Sistemas y Tecnología re programe de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	Mercancía	Monto nuevo	Mes	Justificación
862-FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIOECONOMICA- 2020	Equipo Informático	\$8,300.00	Febrero	Equipo especializado para software para el análisis, diseño y modelado de tareas geotécnicas
	Software	\$6,700.00	Mayo	Equipo especializado para software ingeniería
	Software	15,000.00	Febrero	Compra de equipo institucional



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. **CAD-13028/20**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)- Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Justificación	Monto FISDL
360320	REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA MARGARITA OVIEDO DE VENUTOLO, CANTÓN LA PALMA	San Salvador / San Martín / La Palma	248	Con la ejecución de este proyecto se mejorará la infraestructura escolar del municipio, beneficiando a 278 estudiantes.	\$25,323.00
Total Proyectos				1	\$25,323.00

Con base a las competencias que las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) de fecha 02 de junio de 2019 y publicado en el Diario Oficial N°101, Tomo N°423 de la misma fecha, corresponde al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial la coordinación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), en tal sentido, ese Ministerio, emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), se le asignen fondos al proyecto código N° 360320, por medio de nota de referencia MIGOBTD/DM/KG-003/2020 de fecha 28 de enero de 2020, de acuerdo a esta nota, no será requerida contrapartida para el proyecto.

2. Que se nombre al Arquitecto Víctor Edgardo Rebollo, asesor municipal, destacado en el Departamento de



Ingeniería del FISDL, como supervisor del proyecto código N°360320.

3. Suscripción del respectivo nombramiento por parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13028/20	\$240,180.04	\$296,623.41	\$25,323.00	\$562,126.45
Totales :	\$240,180.04	\$296,623.41	\$25,323.00	\$562,126.45

Tomando en cuenta que la ejecución de este proyecto es de una complejidad menor, y siendo uno de sus alcances principales la reparación del techo del Centro Escolar; se considera que la Institución cuenta con áreas técnicas y talento humano especializado para realizar uno o más componentes de la obra pública, y el personal idóneo para supervisar la obra; por lo que es procedente supervisar dicha obra con personal de la Institución, sin transgredir lo regulado por la LACAP y su reglamento.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Modificación de la fuente de financiamiento para el proyecto código N° 358250, del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019 por la fuente de financiamiento 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, por un monto



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

8 de 26
SESIÓN DL-1124/2020

de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US\$12,000.00), según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Monto Contratado	Refuerzo actual con la fuente 86- 2- FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020
358250	FORMULACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE HACIA FUNDACIÓN TAMARINDO, CANTÓN GUARJILA.	Chalatenango, Chalatenango	242	\$12,000.00	\$12,000.00

El Consejo de Administración en sesión DL-1111/19, de fecha 24 de octubre de 2019, aprobó el financiamiento para este proyecto por la cantidad de US\$12,000.00. El contrato con el formulador fue firmado el 09 de enero de 2020, por lo que no pudo incluirse en la solicitud de las provisiones financieras ante el Ministerio de Hacienda, siendo necesario asignar recursos del presente ejercicio fiscal.

El monto del refuerzo con la fuente de financiamiento 862- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA 2020-, será disminuido de la fuente de financiamiento 85 O-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019.

2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme la resolución modificativa N° 06/2020 del contrato N° FISDL/85OGRAL-F/35825.0-2019.
3. Suscripción de la adenda al contrato N° FISDL/85OGRAL-F/35825.0-2019, por parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la resolución modificativa N°06/2020 y la respectiva adenda al contrato con el contratista antes mencionado. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.

- c. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de



Administración la aprobación para retirar el reclamo de garantía, según el siguiente detalle:

TIPO DE GARANTÍA O POLIZA A RECLAMAR	MONTO DE GARANTÍA O POLIZA	MONTO A RECLAMAR
PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS	US\$ 12,800.00	US\$ 12,800.00

Con referencia al contrato número FISDL/19CAGSAN-R/31734.0-2016 del proyecto INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL TRIUNFO, DEL CANTÓN GUAYAPA ARRIBA, CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN LA ESPAÑOLA, DEL CANTÓN GUAYAPA ABAJO, CASERÍO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, EL ISCANAL, EL CARMEN Y COLONIA SAN JUDAS, DEL CANTON LA FAYA, Municipio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, código 31734.0, cuyo contratista es INVERSIONES Y SERVICIOS QUINTEROS DÍAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INSERQUID, S.A. DE C.V. se solicita se retire el reclamo de la Póliza de Seguro contra Daños a Terceros; por un monto de \$ 12,800.0, según memorándum de fecha 24 de enero de 2020, enviado por el Asesor Municipal del Municipio de Jujutla.

Dicho reclamo fue solicitado de manera preventiva, porque la póliza estaba a punto de vencer y también por la existencia de una nota en la que la señora Santos Adelaida Chávez, expresa que personal de la empresa constructora tenía deudas por consumo de alimentos, las que eran por un monto de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 160.0).

El reclamo fue realizado mediante nota con referencia PRE-328/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, la cual fue recepcionada por La Central de Seguros y Fianzas S.A. el 19 de septiembre de 2018, dicha póliza fue ampliada por la sociedad INSERQUID, S.A. DE C.V., y en cuanto al reclamo realizado por la señora Santos Adelaida Chávez, se analizó su procedencia y se concluyó de manera conjunta con personal del Departamento Legal, que la misma no aplica para retirar



excluida de la cobertura de la póliza reclamada, motivo por el cual se debe retirar dicho reclamo.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración, para que en nombre de este Consejo suscriba el retiro del reclamo del pago de la garantía efectuado ante la aseguradora LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la Póliza de Seguro contra Daños a Terceros del contrato No. FISDL/19CAGSAN-R/31734.0-2016 del proyecto INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL TRIUNFO, DEL CANTÓN GUAYAPA ARRIBA, CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN LA ESPAÑOLA, DEL CANTÓN GUAYAPA ABAJO, CASERÍO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, EL ISCANAL, EL CARMEN Y COLONIA SAN JUDAS, DEL CANTON LA FAYA, Municipio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, código 31734.0, cuyo contratista es INVERSIONES Y SERVICIOS QUINTEROS DÍAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INSERQUID, S.A. DE C.V.

- d. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración, la aprobación para actualizar el reclamo de la garantía, que se detalla a continuación:

TIPO DE GARANTÍA O POLIZA A RECLAMAR	MONTO DE GARANTÍA O POLIZA	MONTO A RECLAMAR
GARANTÍA DE BUENA OBRA No. 284,873	US\$ 64,870.03	US\$ 4,129.69

Dicha garantía correspondiente al contrato número FISDL/19CAGSAN R/25957.0-2013, cuyo contratista es IRRIPOZOS S.A. de C.V.; el reclamo se realizará ante la aseguradora LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA. Dicho contrato corresponde al Realizador del proyecto denominado: "INTRODUCCIÓN DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN CASERÍO VERACRUZ DEL CANTÓN CHAPARRAL; CASERÍO LOS VÁSQUEZ Y COLONIA RÍO LINDO, DEL CANTÓN EL PEDERNAL, MUNICIPIO DE CHILANGA DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", Código 259750. Se solicita modificar el reclamo de la Garantía de Buena Obra realizado en fecha 17 de febrero de 2017, de un monto de US\$64,870.03 a un monto de \$ 4,129.69.



El motivo de la disminución del monto del reclamo de la garantía es el siguiente:

En fecha 17 de febrero de 2017, se envió a La Central de Seguros y Fianzas, S.A., nota relacionada a solicitud de reclamo de garantía de Buena Obra al contrato antes mencionado; debido a que en esa fecha el Administrador del Contrato, informó que existían observaciones al proyecto, las cuales eran: deficiente calibración de válvula reguladora de caudal, no se ha solventado el problema de distribución de agua a los sectores beneficiarios, pintura en los tanques de almacenamiento de agua potable se ha deteriorado, lo que indica que no se aplicó la pintura requerida en la especificación técnica correspondiente, los dispositivos T de cloración no funcionan correctamente y está provocando alteración en la concentración de hipoclorito de calcio que ingresa al tanque de almacenamiento y por recomendación del Ministerio de Salud no debe consumirse el agua, en caja de tanque de almacenamiento de agua se instaló tubería PVC, contrario al detalle en planos que era tubería de hierro galvanizado, el sistema de agua potable de manera integral está funcionando de manera irregular; y no se tenía un presupuesto de las deficiencias imputables al realizador, por lo que se solicitó el reclamo del monto total de la garantía de buena obra, que es equivalente a US\$64,870.03.

A la fecha, a pesar que la Unidad Legal efectuó las gestiones ante la aseguradora, no se obtuvo respuesta de parte de ésta. En fecha 22 de enero de 2020 el Administrador del Contrato remitió Informe Técnico de actualización para reclamo de garantía de Buena Obra del contrato anteriormente citado, conteniendo las inconsistencias que a la fecha se mantienen en el proyecto.

El costo de las reparaciones conforme al Plan de Oferta asciende a un total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$4,229.69);** conforme al detalle siguiente:



[Handwritten signature]

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

12 de 26
SESIÓN DL-1124/2020

Partida	Tipo Partida	Actividad	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo \$	Precio Unitario con Indirectos \$	Precio Unitario Total (incluye IVA) \$	Precio Total \$
9	1	6	Pintura de Aceite	M2	49.60	4.47	5.59	6.31	313.17
9	1	15	Pintura en interior de tanque de Agua Potable	M2	40.32	3.09	3.79	4.28	172.56
12	5	113	Sum. e Inst. de válvula reguladora de caudal de Ho. Fo. 2"	c/u	1	1279.79	1599.74	1807.70	1807.70
12	12	14	Sistema de desinfección de agua con hipoclorador "T" 3" (fabricado en acero al carbono)	c/u	2	650.00	812.50	918.13	1836.26
									\$4,129.69

Resumen de costos de los elementos a considerar para su reparación:

Actividad	Costo
Pintura de Aceite	313.17
Pintura en interior de tanque de Agua Potable	172.56
Sum. e Inst. de válvula reguladora de caudal de Ho. Fo. 2"	1807.70
Sistema de desinfección de agua con hipoclorador "T" 3" (fabricado en acero al carbono)	1936.26
TOTAL	\$ 4,129.69

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidencia del Consejo de Administración, para que en nombre de este Consejo suscriba la solicitud de actualización del reclamo, y la remita a la aseguradora LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

e. La Jefa del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de CONSULTOR INDIVIDUAL No. 7/2019-BID2881-30-FISDL, denominado SELECCION DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE



SALVADOR CÓDIGO 358170 y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato a: Ricardo Ernesto Alvarado Meléndez, Asesor Municipal.

De conformidad a las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID N° 2881/OC-ES, CLÁUSULA 4.03, a la Política para la selección y contratación de consultores financiados por el BID GN-2350-9 y al Manual de Operaciones Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de La Violencia ES-L1025, se promovió el proceso de CONSULTOR INDIVIDUAL No.7/2019-BID2881-30-FISDL denominado: SELECCION DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO 358170, remitiendo invitaciones el día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve a las siguientes personas naturales: PATRICIA ELIZABETH HERRERA LEÓN, MAURICIO JAVIER MARROQUIN CANTON, WILLIAM ALEXANDER AGUIÑÓN HERNÁNDEZ, así mismo dicha invitación se publicó en el sitio web COMPRASAL. La Recepción de Hojas de Vida fue en fecha: 20 de diciembre de 2019, se recibieron 4 Hojas de Vida de: Cecilia Lorena Vásquez Alvarado, Marta Guadalupe Reyes de Guardado, Carlos René Quintanilla de Paz y Joel Romeo Martínez Rubio.

Los consultores Carlos Rene Quintanilla de Paz y Cecilia Lorena Vásquez Alvarado, obtuvieron la misma cantidad de puntos (85 puntos), por lo que, se aplicó el criterio de desempate establecido en el apartado notas, literal b. del numeral 17 "Criterios de Evaluación" los Términos de Referencia: "En caso de empate entre los puntajes de consultores participantes, se tomará como ganador el que posee mayor número de años de experiencia en supervisión de proyectos de naturaleza, magnitud y complejidad similar a la del objeto de esta consultoría/ mayor número de proyectos o lo que aplique (para ambos casos se tomará en cuenta únicamente las evidencias en los atestados)". Resultando favorecido para la recomendación de adjudicación el consultor Carlos Rene Quintanilla de Paz, pues posee 23 proyectos de



naturaleza, magnitud y complejidad similar a la del objeto de esta consultoría, según lo establecido en dicho criterio y presentado los respectivos atestados, sobrepasando así la cantidad de proyectos de la consultora, Cecilia Lorena Vásquez Alvarado, a quien se le contabilizó un total de 14 proyectos.

El Comité de Evaluación de Ofertas en fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, mediante nota ACI/06/2020, solicitó al consultor mejor evaluado Carlos Rene Quintanilla de Paz presentar su propuesta económica y ratificar términos y disponibilidad. El consultor presentó lo solicitado en esa misma fecha, indicando la disponibilidad para el proceso y estableció como monto de su oferta económica DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,154.16), por un período de 240 días para la supervisión de la ejecución, recepción y liquidación del proyecto, el precio incluye todos los impuestos aplicables, por lo tanto, la propuesta se da por aceptada.

El Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda ADJUDICAR el proceso de CONSULTOR INDIVIDUAL No.7/2019-BID2881-30-FISDL denominado SELECCION DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO 358170 al profesional CARLOS RENE QUINTANILLA DE PAZ quien obtuvo un puntaje de 85 puntos y un criterio de desempate de 23 proyectos en supervisión de proyectos de naturaleza, magnitud y complejidad similar objeto de esta consultoría. Por un monto de DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,154.16) y por un plazo de 240 días calendario.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Creación del FIS y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RESUELVE:

I. ADJUDICAR el proceso de CONSULTOR INDIVIDUAL No.7/2019-BID2881-30-FISDL denominado SELECCION DE



SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO 358170, a la persona natural CARLOS RENÉ QUINTANILLA DE PAZ, quien obtuvo un puntaje de 85 puntos y un criterio de desempate de 23 proyectos en supervisión de proyectos de naturaleza, magnitud y complejidad similar objeto de esta consultoría. Por un monto de DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,154.16), y por un plazo de 240 días calendario desglosados de la siguiente manera:

- a) El plazo para la etapa de ejecución de las obras: 180 días calendario a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio y que finaliza a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido en dicha orden.
- b) El plazo de recepción final de las obras: 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de las obras para la supervisión de la ejecución.
- c) Plazo para la liquidación del contrato: 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de acta de recepción definitiva de las obras.

II. Nombrar como Administrador del Contrato a Ricardo Ernesto Alvarado Meléndez, Asesor Municipal.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación No.CAD-13029/2020
2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
3. Contrato.

C.FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. A solicitud de la Jefa del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:



1. Las Bases del proceso de Licitación Pública No. LP-2/2020-FISDL para el proceso de: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR DEL FISDL, AÑO 2020, con una asignación presupuestaria de hasta SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$74,000.00), provenientes de la fuente de financiamiento: 70 P GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020 por un monto de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 18,000.00) y 86 1 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020, por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 56,000.00).
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública, con base a la propuesta realizada por el jefe del Departamento Administrativo, el Gerente de Finanzas y la Jefa del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

El Departamento Administrativo, solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTA VEHICULAR DEL FISDL, AÑO 2020, para lo cual, remitió las solicitudes de proceso de adquisición N° 8985 y N° 8986, junto con las especificaciones técnicas. De conformidad a lo establecido en el numeral e) del Art. 20 Bis, de la LACAP, se han adecuado conjuntamente las Bases de licitación con la Unidad solicitante.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de



Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Susana Lissette Valladares Mármol, como Representante de la Unidad Solicitante; José Iván Basagoitia Quintanilla, como Experto en la Materia; César Federico Rosales Madrid, como Analista Financiero y Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro, como delegado de la Jefa del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

b. CAD-13030/2020

A solicitud de la Jefa de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de lo siguiente: Modificación del contrato No. FISDL/P/036/2019 suscrito entre el FISDL y DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V., correspondiente al "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL, AÑO 2019" en lo siguiente:

1. Incorporar la fuente de financiamiento 91 5 FONDOS FANTEL hasta por un monto de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,375.00) incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA.
2. Sustitución de Administrador de Contrato debido a que la Licenciada Delmy Jeannette Martínez dejó de laborar para la institución, a partir del uno de enero de dos mil veinte, asignando esta responsabilidad a la Sra. Delmy Antonia Córdova Jandres, Secretaria del Departamento Administrativo, a partir del siete de febrero de dos mil veinte.
3. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, firme en nombre de éste, la Resolución Modificativa de Contrato No. 09/2020, la Adenda al contrato y el nuevo nombramiento de Administrador de Contrato.
4. Modificar el contrato en mención, en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, OCTAVA, DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA; asimismo ampliarse la Garantía de Cumplimiento de



Contrato, por el diez por ciento del monto incrementado.

Con fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, se celebró entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, y la Sociedad DUTRIZ HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; el contrato Número FISDL/P/036/2019 derivado del PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO LG-80/2019-85OGRAL-FISDL, denominado "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL, AÑO 2019" y mediante el cual se obligó a proporcionar al FISDL el "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL", hasta por un monto de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,725.00), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-, financiado con recursos: 23.7-KFW-CONVIVIR 2016, 23.8-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017, 70L-GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019, 80.1-FINET, 840-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, 85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2018, 85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, 19F-FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO-FICHA 2010, 98B-PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACIÓN TÉCNICA-2016 y 98D-LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017.

Con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se suscribió la adenda No.1 a dicho contrato, modificando las cláusulas PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS; SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO; OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO; estableciéndose a partir de esa fecha las fuentes de financiamiento siguientes: 23.7-KFW-CONVIVIR 2016, 23.8-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017, 70L-GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019, 80.1-FINET, 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, 85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2019, 85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, 19F-FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO-FICHA 2010, 98B-PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACIÓN TÉCNICA-2016 y 98D-LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TÉCNICA-2017 y 91.5 FONDOS FANTEL.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

19 de 26
SESIÓN DL-1124/2020

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, se suscribió la adenda No.2 en la cual, se efectuó la prórroga del contrato, por tres meses, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veinte, hasta por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,950.00) incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-, a financiarse con las fuentes de financiamiento 70-P-GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020, hasta por un monto de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,350.00), 80.1-FINET, hasta por un monto de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), 861-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2020 hasta por un monto de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900.00), 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONOMICA-2020 hasta por un monto de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00).

Es necesario modificar nuevamente el contrato debido a que se debe incorporar la fuente de financiamiento 91 5 FONDOS FANTEL hasta por un monto de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,375.00) incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA, lo que incrementaría el monto total del contrato a CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,050.00) incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA, debido a que al momento de gestionar la prórroga de tres meses para el ejercicio 2020, no se contaba con la asignación presupuestaria en dicha fuente de financiamiento y ésta fue definida en el mes de enero del presente año, considerando que se tienen programadas publicaciones para el primer trimestre que deben financiarse con la fuente 91 5 FONDOS FANTEL.

Según consta en nota número DAD/027/2020 de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, el Jefe del



Departamento Administrativo solicitó al Contratista el acuerdo para modificar el contrato en referencia. En consecuencia de ello, el Contratista por medio de nota de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, expresó su acuerdo para modificar el contrato relacionado.

Mediante solicitud de Proceso de Adquisiciones No. 9,028, la Gerencia de Finanzas, certificó que el monto incrementado se financiará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 91 5 FONDOS FANTEL hasta por un monto de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,375.00) incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA.

Ademas, debido a que la Licenciada Delmy Jeannette Martínez, dejó de laborar para la institución a partir del uno de enero de dos mil veinte, y que ella estaba nombrada como Administradora del Contrato, se requiere asignar esta responsabilidad a la señora Delmy Antonia Córdova Jandres, Secretaria del Departamento Administrativo, a partir del siete de febrero de dos mil veinte, por lo que, se requiere efectuar también esta modificación al contrato en la cláusula DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Mediante informe del Jefe del Departamento Administrativo, de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, se remitió a la Jefa del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el informe sobre el servicio prestado correspondiente al contrato número FISDL/P/036/2019, en el cual reitera la necesidad de modificar el contrato, incrementando el monto del mismo, incorporando la fuente de financiamiento 91 5 FONDOS FANTEL y sustituir a la Administradora de Contrato por la señora Delmy Antonia Córdova Jandres.

La Cláusula DÉCIMA QUINTA del contrato: "MODIFICACIONES Y PRÓRROGA", literalmente establece: "El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia de común acuerdo entre las



partes, antes del vencimiento de su plazo de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A, 86 y 92 de la LACAP, y se deberán atender las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP. Así mismo podrá acordarse la prórroga establecida en el Art. 83 de la LACAP y 92 del RELACAP (cuando aplique). En tales caso, el CONTRATANTE emitirá la correspondiente Resolución Razonada de modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes."

El Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contempla la modificación de los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevista y comprobadas. Con base a la disposición citada y lo solicitado por el administrador del contrato, es procedente su aplicación.

Por lo antes expuesto, es procedente modificar el contrato No. FISDL/P/036/2019 "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL, AÑO 2019", en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, OCTAVA, DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA; asimismo se amplíe la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el diez por ciento del monto incrementado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para que, en nombre de éste firme la Resolución Modificativa del contrato No.09/2020, la Adenda del Contrato antes citado y el nuevo nombramiento de Administrador de Contrato.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. RECURSOS HUMANOS

3. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

a. Revisión, actualización y documentación de políticas y procedimiento



- i. El Gerente General, el Gerente de Finanzas y la Jefe de Gestión del Talento Humano, expusieron al Consejo de Administración, la solicitud de aprobar los 3 proyectos como parte del Programa de Formación e Incentivos Laborales 2020, los cuales son:

- ✓ Bono Institucional.
- ✓ Reconocimiento por tiempo de servicio.
- ✓ Seguro colectivo de vida y médico hospitalario

Los cuáles serán financiados según el cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL US\$
99-1 RECURSOS FISDL	220,985
TOTAL	220,985

Para la incorporación de los 3 proyectos, se ha considerado la disponibilidad financiera con que se cuenta de la Fuente de Financiamiento 99-1 Recursos FISDL.

Este Programa de Formación e Incentivos Laborales, permitirá que el personal interiorice los valores institucionales, se convierta en un estímulo a las labores; además el programa está basado en las atribuciones que le otorga el Reglamento de la Ley del FISDL, al Consejo de Administración y será aplicado en el año 2020 y no sentará precedente, el Departamento de Gestión del Talento Humano, será el encargado de coordinar y de llevar el control de los proyectos con el apoyo de la Gerencia General.

Para la incorporación de los 3 proyectos, se ha considerado la disponibilidad financiera con que se cuenta de la Fuente de Financiamiento 99-1 Recursos FISDL.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Gerencia de Finanzas para que aumente el Presupuesto Institucional del FISDL del presente ejercicio fiscal así:



Fuente de Financiamiento	Valor a incrementar (US\$)
99-1 Recursos FISDL	\$220,985

H. TRANSPARENCIAS

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

a. La Gerente Legal solicita al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN admitir el Recurso de Revisión con los siguientes antecedentes:

I. Que esta institución ha realizado proceso de Licitación Pública No. 45/2019-85OGRAL-82-FISDL, correspondiente a la SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ" Código 357790.

II. Que el día 17 de enero de 2020, día programado para la recepción y apertura de ofertas, presentó una única oferta técnica y económica la sociedad ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse A & T, S.A. DE C.V.

III. Que dicho proceso fue declarado desierto por el Consejo de Administración del FISDL, en sesión No. DL-1123/2020 de fecha 30 de enero de 2020, mediante RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. CAD-13027/2020.

IV. Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales procedió a notificar en fecha 31 de enero de 2020, la Resolución de Declaratoria de Desierto aprobada por el Consejo de Administración FISDL, al participante en el proceso de Licitación Pública en referencia, A & T, S.A. DE C.V.

V. Que ante tal notificación el oferente A & T, S.A DE C.V., por medio del Ingeniero BRINDER IGNACIO CISNEROS MENÉNDEZ, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de



sociedad, interpuso Recurso de Revisión en fecha 05 de febrero de 2020, en contra de la Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-13027/2020, de fecha 30 de enero de 2020.

- VI. Que de conformidad a los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), relacionados con los artículos 71 y siguientes del Reglamento de dicho cuerpo legal, se podrá interponer Recurso de Revisión de toda resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto, pronunciada en los procedimientos que regula la LACAP.
- VII. Que en los referidos artículos se establece que el Recurso de Revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, ser presentado en tiempo y forma, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.
- VIII. Que habiendo tenido a la vista el escrito presentado, se determinó que el mismo fue presentado en tiempo y forma, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

El Consejo de Administración FISDL, con base a lo establecido en los artículos 76 al 78 LACAP y 71 al 73 RELACAP, resuelve:

- I. **Admitir, dar trámite y resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse A & T, S.A DE C.V., por medio del Ingeniero Brinder Ignacio Cisneros Menéndez, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de dicha sociedad, en contra de la RESOLUCIÓN DECLARATORIA DE DESIERTO No. CAD-13027/2020, aprobada en sesión del Consejo de Administración No. DL-1123/2020, de fecha 30 de enero de 2020**



correspondiente declarar desierto el proceso de Licitación Pública No. 45/2019-85OGRAL-82-FISDL, correspondiente a la SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", Código 357790.

II. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para atender el Recurso de Revisión antes relacionado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la LACAP en relación al artículo 73 de su Reglamento, para lo cual se designa a los siguientes profesionales: Elizabeth de Jesús Castellón de Iraheta, Jefe de Zona Occidental; José Mauricio Sandoval Rodríguez, Asesor Municipal de la Zona Central; Marlene Elizabeth Echevoyen Bonilla, Técnico de Contabilidad; Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, Técnica de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Marlene Carolina Novoa de García, Especialista Legal.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para que en nombre de este Consejo de Administración suscriba las correspondientes resoluciones de los acuerdos que emanen de este cuerpo colegiado para el presente caso, con base a las atribuciones y facultades de la LACAP.

IV. Que se suspenda el proceso de contratación hasta la resolución de este recurso.

X. La Presidenta del Consejo de Administración informo a los directores sobre el contenido de la carta Ref. 001/2020, de fecha treinta de enero del dos mil veinte, firmada por la señora Karla López Cabrera, en su calidad de Secretaria de SITRAFISDL.

El Consejo de Administración luego de conocidas las peticiones del SITRAFISDL, acuerda comisionar a la Presidenta del Consejo de Administración para entablar mesas de dialogo con dicha Organización. En ese sentido y por el tiempo y esfuerzo que se



requerirá para la concreción de futuros acuerdos entre ésta Administración y el SITRAFISDL, se considera necesario y oportuno en aras del buen funcionamiento de ésta Administración, delegar al señor Enrique Antonio Acosta Bonilla, Gerente General, al Licenciado Armando Servellón Rodríguez, Gerente de Finanzas y la Licenciada Erika Trinidad Chávez Segovia, Gerente Legal, para que en nombre y representación de la Presidenta, asistan a reuniones que se entablen con el SITRAFISDL; dichos delegados podrán requerir la intervención de la Licenciada Astrid Guadalupe Hernández Zavala, Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano; cuando las circunstancias lo requieran y consideren necesaria su colaboración.

Finalizó la sesión a las quince horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

María Ofelia Navarrete de Dubón

Agustín Salvador Hernández Ventura

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

Antonio Juan Javier Martínez

